



DECRETO # 438

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2016;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 16 de marzo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de marzo de 2017.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2544/2017, de fecha 14 de septiembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
 Estado de Aguascalientes
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
 (Pesos)

Bo. Publico

MUNICIPIO DE SAN DIEGO

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			DEUTOS Y OTROS PERCEPCIONES		
Ingresos de la Gestión	28,397,883	28,048,880	Deudas de Reconocimiento	139,892,298	139,892,190
Inmuebles	11,948,198	11,079,808	Servicios Personales	87,543,858	87,888,046
Créditos y Abonaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	18,848,361	15,312,255
Contribuciones de Muecos	0	0	Servicios Generales	20,837,879	22,871,883
Deudaos	13,884,915	12,831,808	Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otros Ayudes	8,812,647	18,876,188
Productos de Tipo Corriente	892,827	911,000	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	878,832	1,042,887
Procedimientos de Tipo Corriente	3,121,782	3,487,610	Transferencias al Resto del Sector Público	3,280,558	3,898,548
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	50,740	567,895	Subvenciones y Subcontribuciones	1,897,982	944,588
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudes Sociales	3,871,584	4,251,823
Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Asignaciones, Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otros Ayudes	288,918,188	182,148,888	Transferencias y Fideicomisos, Mandatos y Contratos Anticipados	0	0
Participaciones y Asignaciones	287,435,188	183,098,888	Transferencias de la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otros Ayudes	1,488,000	50,000	Deudaos	373,372	402,321
Otros Ingresos y Beneficios	478,888	6,138,488	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	142,757	120,228	Participaciones y Asignaciones	0	0
Incremento por Valoración de Inventarios	0	0	Percepciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deficiencia y Obsolescencia	0	0	Aplicaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Comisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varíos	333,361	4,018,110	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	228,293,838	186,138,274	Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costos por Coberturas	0	0
			Ayudes Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Pérdidas	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deficiencia y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Interés Público	37,898,919	88,198,433
			Interés Público no Capitalizable	37,898,919	88,198,433
			Total de Gastos y Otros Resultados	174,884,780	186,424,881
			Resultado del Ejercicio (Alarma/Excedente)	64,889,188	712,882

Seo prófite de decir entido decimos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor

ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
 SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE ORTEGA GONZALEZ
 TESORERO MUNICIPAL



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2016
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Egresos		Pagado	Subejercicio	
		Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado			
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
400 SECRETARÍA GRA. DE GOBIERNO	\$1,100,000	\$0	\$1,100,000	\$820,052	\$612,484	\$279,948
410 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,100,000	\$0	\$1,100,000	\$820,052	\$612,484	\$279,948
500 TESORERÍA	\$103,878,013	\$16,390,841	\$120,268,855	\$98,878,404	\$98,087,860	\$21,390,451
510 TESORERÍA	\$103,878,013	\$16,390,841	\$120,268,855	\$98,878,404	\$98,087,860	\$21,390,451
700 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$140,900,025	\$46,060,031	\$186,960,056	\$56,295,408	\$55,677,124	\$130,664,648
710 DESARROLLO SOCIAL	\$140,900,025	\$46,060,031	\$186,960,056	\$56,295,408	\$55,677,124	\$130,664,648
800 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$34,943,719	\$0	\$34,943,719	\$28,122,884	\$23,717,327	\$6,820,835
810 OBRAS PÚBLICAS	\$34,943,719	\$0	\$34,943,719	\$28,122,884	\$23,717,327	\$6,820,835
900 DIF	\$2,250,000	\$14,700	\$2,264,700	\$1,500,591	\$1,405,173	\$764,109
910 DIF	\$2,250,000	\$14,700	\$2,264,700	\$1,500,591	\$1,405,173	\$764,109
A00 SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$1,000,000	\$0	\$1,000,000	\$529,501	\$529,501	\$470,499
A10 AGUA POTABLE	\$1,000,000	\$0	\$1,000,000	\$529,501	\$529,501	\$470,499
B00 PATRONATO DE LA FERIA	\$2,900,000	\$1,628,509	\$4,528,509	\$4,320,606	\$4,319,806	\$207,902
B10 PATRONATO 2016	\$2,900,000	\$1,628,509	\$4,528,509	\$4,320,606	\$4,319,806	\$207,902
Total del Gasto	\$286,971,757	\$64,094,081	\$351,065,839	\$190,467,446	\$184,349,277	\$160,598,392

ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
 SINDICAMUNICIPAL

C. P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ
 TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE LOS GRANDES						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egresos Modificados	Devolución	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	87,480,002	17,918,283	118,398,286	87,848,884	87,863,878	17,848,738
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,960,817	4,958,883	49,919,701	44,518,123	44,518,123	5,401,578
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,800,000	33,841	1,833,841	813,961	813,961	1,019,880
Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,883,830	12,867,528	25,751,357	17,355,882	17,355,882	8,395,475
Seguridad Social	13,967,792	443,520	13,554,272	12,571,822	12,571,822	982,451
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	3,051,402	500,781	3,552,183	1,816,065	1,874,067	1,636,118
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	786,541	0	786,541	571,904	571,904	214,638
Materiales y Suministros	14,678,828	3,820,206	18,499,034	10,849,841	9,096,228	7,841,170
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,705,025	380,886	2,085,911	1,789,677	1,732,294	305,233
Alimentos y Utensilios	758,030	138,363	896,393	574,204	588,758	322,178
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,582,480	1,876,408	6,238,888	1,851,837	1,063,044	4,386,844
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	99,500	113,334	212,834	159,143	153,264	59,570
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,564,000	1,127,495	6,691,495	5,098,380	4,207,305	1,582,115
Vestuario Blanco, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	893,000	-358,038	534,962	322,354	318,429	212,604
Materiales y Suministros Para Seguridad	40,000	200	40,200	0	0	40,200
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	854,500	732,561	1,587,061	1,252,861	1,052,132	434,201
Servicios Generales	42,182,280	-2,882,231	39,300,049	26,837,078	26,438,117	18,012,861
Servicios Básicos	11,704,280	164,050	11,868,330	11,834,823	10,934,823	605,588
Servicios de Arrendamiento	1,199,000	485,535	1,684,535	1,358,888	1,298,728	345,848
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	237,000	18,690	255,690	218,310	182,523	55,787
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,715,000	-4,338,191	16,376,809	1,189,280	1,189,280	15,186,528
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	658,000	155,307	813,307	375,703	347,629	437,604
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,378,000	-52,985	1,325,015	573,741	452,030	751,275
Servicios de Traducción e Idiomas	886,000	8,434	894,434	617,568	451,064	226,502
Servicios Oficiales	3,585,000	764,251	4,349,251	4,076,390	4,087,174	262,981
Otros Servicios Generales	1,980,000	324,073	2,304,073	1,855,927	1,535,086	129,882
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	11,884,847	2,801,213	14,686,060	8,812,647	8,444,884	6,873,813
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,900,000	108,251	2,008,251	878,832	875,452	1,329,319
Transferencias al Resto del Sector Público	4,572,847	2,112,851	6,685,798	3,390,556	3,390,556	3,295,242
Subsidios y Subvenciones	1,000,000	100,000	1,100,000	1,097,982	1,097,982	2,008
Ayudas Sociales	3,712,000	578,218	4,290,218	3,071,394	2,948,228	1,218,824
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	500,000	3,983	503,983	373,372	352,577	130,820
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,187,063	2,868,812	7,025,864	2,892,844	2,890,844	4,132,821
Mobiliario y Equipo de Administración	1,783,907	158,182	1,942,089	489,007	487,507	1,454,081
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	80,000	157,127	237,127	206,047	206,047	11,080
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30,000	20,259	50,259	9,841	9,841	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,273,146	3,489,500	4,762,646	2,103,150	2,092,850	2,659,496
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	-50,000	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	60,000	32,282	92,282	84,398	84,388	7,884
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	900,000	400,000	1,300,000	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	118,820,870	40,081,288	158,902,158	49,838,190	48,963,608	107,962,198
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	115,798,248	39,886,812	155,685,060	49,085,105	45,118,554	106,587,752
Obra Pública en Bienes Propios	1,124,724	204,776	1,329,500	845,054	845,054	484,446
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comisos	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Atellos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	286,811,757	64,084,081	351,085,838	190,487,448	184,348,217	166,598,292

ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:





CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
0	INGRESOS DERMADOS DE FINANC.	15,000,000.00	15,000,000.00	100.00
1	IMPUESTOS	11,948,198.13	9,388,225.33	78.57
4	DERECHOS	13,884,015.47	4,131,761.63	29.76
5	PRODUCTOS	892,926.95	463,175.95	51.87
6	APROVECHAMIENTOS	3,121,782.06	1,778,052.23	56.96
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	50,740.00	20,740.00	40.88
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	93,437,002.00	93,437,002.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,490,000.00	-	-
	SUBTOTAL	139,824,664.61	124,218,957.14	88.84
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	57,517,700.00	23,807,172.00	1) 41.39
	CONVENIOS	56,539,134.17	56,539,134.17	100.00
	SUBTOTAL	114,056,834.17	80,346,306.17	70.44
	TOTAL	253,881,498.78	204,565,263.31	80.58

Los Recursos recibidos por el Municipio por concepto de Aportaciones ascendieron a \$57,517,700.00; de los cuales se asignó la cantidad de \$23,807,172.00 al Fondo III y \$33,710,528.00 al Fondo IV.

En virtud de que la Auditoría Superior de la Federación fue la encargada de la fiscalización de los Recursos del Fondo IV, la Entidad de Fiscalización, revisó únicamente los Recursos del Fondo III, misma que se realizó al 100%, sin embargo considerando como universo el total de dichas aportaciones se determina el 41.39% de revisión.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente 13-16	878277827	\$ 30,098,352.53	\$ 21,704,387.62	72.11
Gasto Corriente 16-18	462666576	4,654,999.97	2,699,346.00	57.99
Fondo Único 16-18	462682781	37,190,503.99	30,786,250.20	82.78
Patronato de la Feria 2016	4211576140	4,357,228.82	3,156,495.00	72.44
SUBTOTAL		\$ 76,301,085.31	\$ 58,346,478.82	76.47

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	423681776	\$ 20,970,283.61	\$ 20,970,283.61	100.00
FONDO IV	423683480	27,614,035.39	-	0.00
SUBTOTAL		\$ 48,584,319.00	\$ 20,970,283.61	43.16

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FISE 2016	449818527	\$ 704,513.63	\$ 704,513.63	100.00
HABITAT 2016	464740452	\$ 825,733.97	\$ 825,733.97	100.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN (FFFI) B	423676213	\$ 17,422,803.74	\$ 17,422,803.74	100.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTELECE)	438771859	\$ 3,950,822.42	\$ 3,950,822.42	100.00
PROGRAMAS REGIONALES	447766231	\$ 1,612,468.16	\$ 1,612,468.16	100.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN (FFFI) C	457658157	\$ 1,980,454.40	\$ 1,980,454.40	100.00
SUBTOTAL		\$ 26,496,796.32	\$ 26,496,796.32	100.00

TOTAL		\$ 151,382,200.63	\$105,813,558.75	69.90
--------------	--	--------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

En virtud de que la Auditoría Superior de la Federación fue la encargada de la fiscalización de los Recursos del Fondo IV y la Entidad de Fiscalización del Estado solo revisó lo correspondiente a Fondo III, el alcance de revisión de los recursos ejercidos del fondo IV es del 0%.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i> P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 5'365,676.30	\$ 4'554,357.71	\$3'699,294.83	81.23

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$36'475,028.86	\$207'239,220.27	\$212'265,753.32	\$-5'026,533.05	\$31'448,495.81
Documentos por Pagar a Corto Plazo	15'679,994.67	0.00	13'910,216.63	-13'910,216.63	1'769,778.04
Otros Pasivos a Corto Plazo	26.83	185,981.48	185,981.48	0.00	26.83
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	15,000,000.00	0.00	15'000,000.00	15'000,000.00
TOTAL	\$52'155,050.36	\$222'425,201.75	\$226'361,951.43	\$-3,936,749.68	\$48,218,300.68

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$141,987.85	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$141,987.85	
	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	93.33	En promedio cada empleado del municipio atiende a 93.33 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	18.96%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$97,545,656.11, representando un 18.96% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$81,999,045.52.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	73.94%	El Gasto en Nómina del este representa un 73.94% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-7.55%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 7.55%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	45.74%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.74% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	24.11%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	32.17%	Con el 32.17% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidéz	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.63	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.63 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidéz positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidéz b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidéz c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidéz
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.13%	Los deudores diversos representan un 0.13% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.03%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.03% respecto al ejercicio anterior.	



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	24.24%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 24.24% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 75.76% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	106.96%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	45.49%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 45.49% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	29.97%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 29.97% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	45.75%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 45.75% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	3.23%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.23% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	26.21%	El municipio invirtió en obra pública un 26.21% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$48,340,385.66	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$238,807,831.93, y el Egreso Devengado fue por \$190,467,446.27, lo que representa un Ahorro por \$48,340,385.66 en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	11.58%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$163,648,261.94, del cual se observó un monto de \$18,951,414.70, que representa el 11.58% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	94.82%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$18,951,414.70 del cual no solventó un monto de \$17,969,281.42, que representa el 94.82% de lo observado.	

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto, porcentaje ejercido del monto asignado	88.02
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal Social	61.48

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	60.10
Gasto en Seguridad Pública	4.82

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %											
	PMO	FIII	FIV	FISE	HB 2016	FFFI B	FOR	P. R.	(FFFI) C	3X1 MIG	(FFFI)	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS												
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 9 de junio de 2017 (% ejercido del monto asignado).	84.9	89.	100	60.5	100.	100.	89.5	72.	100.	84.	79.4	63.3
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS												
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente.	0.0	0.0	N/A	0.0	14.3	0.0	50.0	50.	0.0	0.0	25.0	10.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL												
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	100	N/A	100.	85.7	100.	50.0	50.	100.	100	75.0	62.3

SIMBOLOGÍA

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)



FIV FONDO IV
 FISE FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)
 HB.2016 PROGRAMA HABITAT 2016
 FFFIB FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN (FFFI) B
 FOR FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)
 PR PROGRAMAS REGIONALES
 FFFIC FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN (FFFI) C

En atención del acuerdo correspondiente del V Coloquio Nacional sobre Fiscalización Superior, se notificó por medio de oficio número AEGF/3239/2016 a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, que se realizaría revisión al gasto federalizado programable, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo cual el Fondo IV no ha sido revisado por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 28.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.61% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Río Grande, Zacatecas, es la siguiente:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación(puntos)	Calificación Obtenida(puntos)
1	Presupuestos	2.00	1.78
2	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.02
	Documentación comprobatoria	2.00	1.75
4	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.84
	Total	10.00	7.39

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/432/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	16	4	10	PFRR	10
			1	SEP	1
			1	PFRA	1
SIOIC	40	19	21	SIOIC	21
Subtotal	56	23	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	4	4	REC	4
SEP	17	17	17	SEP	17
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	59	5	52	PFRA	52
			2	REC	2
Subtotal	80	26	75		75
TOTAL	136	49	108		108

SIMBOLOGÍA:

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** número AF-16/40-001-01, AF-16/40-002-01, AF-16/40-006-01, AF-16/40-009-01, AF-16/40-010-01, AF-16/40-018-01, AF-16/40-020-01, AF-16/40-025-01, AF-16/40-026-01, AF-16/40-027-01, AF-16/40-028-01, AF-16/40-030-01, AF-16/40-032-01, AF-16/40-034-01, AF-16/40-035-01, AF-16/40-036-01, AF-16/40-037-01, AF-16/40-038-01, AF-16/40-040-01, AF-16/40-042-01, AF-16/40-046-01, PF-16/40-002-01, PF-16/40-014-01, PF-16/40-015-01, PF-16/40-018-01, PF-16/40-021-01, PF-16/40-024-01, PF-16/40-027-01, OP-16/40-001-01, OP-16/40-002-01, OP-16/40-003-01, OP-16/40-007-01, OP-16/40-009-01, OP-16/40-011-01, OP-16/40-013-01, OP-16/40-015-01, OP-16/40-018-01, OP-16/40-019-01, OP-16/40-022-01, OP-16/40-025-01, OP-16/40-027-01,

OP-16/40-029-01, OP-16/40-031-01, OP-16/40-034-01, OP-16/40-037-01, OP-16/40-040-01, OP-16/40-042-01, OP-16/40-044-01, OP-16/40-047-01, OP-16/40-050-01, OP-16/40-058-01 y OP-16/40-059-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

PF-16/40-030, PF-16/40-031 y OP-16/40-061.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número PF-16/40-007 de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, así como OP-16/40-054 y OP-16/40-056 de Recomendación y PF-16/40-015, PF-16/40-018, PF-16/40-021, PF-16/40-024, PF-16/40-027, OP-16/40-004, OP-16/40-019, OP-16/40-025, OP-16/40-027, OP-16/40-029, OP-16/40-031, OP-16/40-034, OP-16/40-037, OP-16/40-040 y OP-16/40-059, de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-40-2016-71/2017, por el

orden total de **\$4'941,154.78 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, de los cuales \$2'199,145.39 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'742,009.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS 39/100 M.N), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no. solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/40-005.- Por la cantidad de \$1'006,307.04 (UN MILLÓN SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.), relativo al pago de Finiquito de los miembros del H. Ayuntamiento de la Administración Municipal y Directores correspondiente al Trienio 2013-2016, mismos que recibieron un nombramiento por tiempo determinado, por tal motivo se da por terminada su relación laboral al término de su Administración el 15 de septiembre de 2016, como se detalla a continuación:





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ana Mariana Hernández Peña	Sindico	\$135,546.78
Pedro Muro Zúñiga	Regidor	80,000.00
J. Jesús Chairez Félix	Regidor	80,000.00
Martín Badillo Rodríguez	Regidor	40,000.00
José Refugio Castro Esparza	Regidor	40,000.00
Marcela Rivas Espino	Regidora	30,000.00
Lorenzo Jiménez Almanza	Regidor	30,000.00
Gilberto García Emiliano	Regidor	30,000.00
Julián de la Rosa Jiménez	Regidor	30,000.00
Luis Manuel Contreras García	Regidor	28,567.96
Antonio Aranda Canales	Regidor	28,567.96
Rosa Delia Lira Rivas	Regidora	28,567.96
Ma. Del Socorro García Conde	Regidora	28,567.96
Eva Gutiérrez Piedra	Regidora	28,567.96
Ma. Elena Martínez González	Regidora	28,567.96
Carlos Javier Arroyo Hernández	Director Desarrollo Económico	74,517.30
Asiel Felipe García Mares	Director Obras Publicas	76,135.50
Felipe de Jesús Badillo Ramírez	Secretario de Gobierno	89,259.30
Hilario Zavala Maldonado	Tesorero	99,440.40
Total		\$1,006,307.04

Conforme al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 75, de fecha 1° de septiembre de 2016, el Ayuntamiento aprobó una ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, con el propósito de otorgar Finiquitos y Gratificaciones a los servidores públicos, según se reza en dicha acta. Sin embargo, esa ampliación presupuestal es improcedente, en virtud de que el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, faculta a los Ayuntamientos para asignar recursos excedentes a los previstos en el presupuesto de egresos, a programas prioritarios, asimismo para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes, por lo que esta remuneración no corresponde a un programa prioritario ni de contingencia social, además no se encuentra contenida en la esfera jurídica para su otorgamiento. Es preciso mencionar que los acuerdos del Ayuntamiento no pueden estar por encima de la Ley. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126, 127 primer párrafo fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 118 fracción II, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 35 segundo párrafo, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal, durante los periodos del 01 de enero al 05 de marzo de 2016 y del 1° de julio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario, por el importe total pagado; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa por el importe recibido de \$135,546.78 y Responsable Subsidiaria por el importe total pagado, así como a Pedro Muro Zúñiga, J. Jesús Chairez Félix, Martín Badillo Rodríguez, José Refugio Castro Esparza, Marcela Rivas Espino, Lorenzo Jiménez Almanza, Gilberto García Emiliano, Julián de la Rosa Jiménez, Luis Manuel Contreras García, Antonio Aranda Canales, Rosa Delia Lira Rivas, Ma. Del Socorro García Conde, Eva Gutiérrez Piedra y Ma. Elena Martínez González, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos por \$80,000.00, los dos primeros de los mencionados; \$40,000.00 el tercero y cuarto; \$30,000.00, quinto, sexto, séptimo y octavo de los señalados y \$28,567.96, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los listados, y como Responsables Subsidiarios por el importe total pagado, asimismo, Carlos Javier Arroyo Hernández, Asiel Felipe García Mares y Felipe de Jesús Badillo Ramírez, como Director Desarrollo Económico, Director Obras



Públicas y Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos por el importe recibido de \$74,517.30, \$76,135.50 y \$89,259.30, respectivamente, e Hilario Zavala Maldonado, Tesorero Municipal, durante el periodo del 29 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad recibida de \$99,440.40 y por el importe total observado.

- PF-16/40-001.- Por la cantidad de \$420,389.23 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), en virtud de que de la cuenta bancaria número 0272824249 operativa del Fondo III 2015, ante la Institución Financiera Banorte S.A., se realizaron dos erogaciones por las cantidades de \$180,389.23 y \$240,000.00, respectivamente, ambas de fecha 19 de febrero de 2016 por concepto la primera de ellas de "Anticipo del 30% de obra: Alumbrado Público en malecón, Colonia Los Álamos, Río Grande, Zacatecas, según 7ma propuesta de Fondo III 2015" y la segunda "Aportación municipal para: Construcción de 32 cuartos adicionales en 32 viviendas", según las pólizas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, números C00524 y C00688 respectivamente, de las que no se presentó la documentación técnica, social consistente en estimaciones de obra, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción entre otras, ni la documentación financiera de las mismas, que debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 1° de julio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal del 1° de enero al 29 de marzo de 2016, en la modalidad de Responsable Directa y Asiel Felipe García Mares, como Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-16/40-008.- Por la cantidad de \$115,761.67 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), en virtud de que de los gastos realizados por concepto de combustible para la maquinaria de la Secretaría de Infraestructura Vial, no presentó la siguiente documentación: Bitácoras por el consumo y rendimiento del combustible de cada vehículo y maquinaria con nombre, cargo y firma del responsable de su control, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida, los cuales deben contener, características del vehículo o maquinaria, con tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor y número económico, nombre de la persona responsable del vehículo, área de asignación, datos de la factura con fecha, folio, proveedor e importe,



datos de los vales con número, fecha, litros, y kilometraje, tampoco se presentó el convenio con la Secretaría de Infraestructura, en el cual conste que el municipio otorgaría el combustible para la operación de los diferentes vehículos y maquinaria propiedad de dicha Secretaría para la ejecución de la obra de urbanización de acceso a maquiladora Río Grande. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 1° de julio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$90,422.54; Miguel Rodríguez Molina, Presidente Municipal del 07 de marzo al 30 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$25,339.13; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal del 1° de enero al 29 de marzo de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el monto total y Asiel Felipe García Mares, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo, por el monto total observado.



- PF-16/40-009.- Por la cantidad de \$129,013.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que de la cuenta bancaria número 0272827222, operativa del Fondo IV 2015, ante la Institución Financiera Banorte S.A., a favor del municipio, se adquirieron 600 ML de tubo PVC de 10" de los cuales, el municipio no presentó la documentación técnica y social consistente en evidencia o vale por la recepción del material por parte del municipio debidamente firmado y requisitado por el proveedor y por el funcionario municipal correspondiente, reporte fotográfico del material adquirido así como de la aplicación del mismo, bitácora de obra, números generadores y acta de entrega recepción de la o las obras en las que se haya aplicado el material. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Rodríguez Molina, como Presidente Municipal Interino por el período del 07 de marzo al 30 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Hilario Zavala Maldonado, Tesorero Municipal del 29 de marzo al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo y Asiel Felipe García Mares, como Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsable Directo.



- PF-16/40-010.- Por la cantidad de \$62,697.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que con recursos del Programa "BENEFICIARIOS DE OBRA 2014", mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0220297778 ante la Institución Financiera Banorte S.A., a favor del municipio, en fecha 19 de febrero de 2016, se realizó una erogación por concepto de "IMPORTE POR CONCEPTO DE 1RA. ESTIMACIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL EN ESC. PRIM." según la póliza número C00876 de fecha 19 de febrero de 2016, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, de la cual el municipio no presentó la transferencia bancaria realizada por dicho movimiento, ni la documentación financiera correspondiente que contenga los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente, asimismo, omitió presentar la estimación de obra, números generadores y reporte fotográfico, entre otros. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal durante los periodos comprendidos del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 1° de julio al



15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Yolanda Gómez Varela Tesorera Municipal del 1° de enero al 29 de marzo de 2016, en la modalidad de Responsable Directa y Asiel Felipe García Mares, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-16/40-011.- Por la cantidad de \$233,007.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS 77/100 M.N.), en virtud de que con recursos del Programa FISE 2015, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0220297778, ante la Institución Financiera Banorte S.A., a favor del municipio, realizó una erogación en fecha 22 de febrero de 2016, a favor de LI FINANCIERA S de C.V. SOFOM ENR por concepto de "Aportación Estatal para: Construcción de 32 cuartos adicionales en 32 viviendas" según la póliza número C01135 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, de lo cual no presentó la documentación financiera correspondiente, ni las estimaciones de obra, números generadores, reporte fotográfico ni actas de entrega recepción debidamente firmadas por los beneficiarios; tampoco se presentó la documentación relativa a los beneficiarios como lo es: Estudio socioeconómico, comprobante de domicilio, e identificación oficial. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal por los periodos del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 1° de julio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana Marianela Hernández Peña, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal del 1° de enero al 29 de marzo de 2016, en la modalidad de Responsable Directa y Asiel Felipe García Mares Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/40-017.- Por la cantidad de \$231,969.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), por los conceptos con deficiencias constructivas, en particular en el concepto de carpeta asfáltica en una superficie equivalente al 25% del total de la obra denominada "Pavimento con concreto asfáltico en calle principal en la localidad de las Piedras", que se construyó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISM/FIII, detectadas durante la revisión física realizada el 6 de junio de 2017, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93, 114, 115 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86



fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Constantino Castañeda Muñoz, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo y del 1° de julio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Miguel Rodríguez Molina, como Presidente Municipal del 07 de marzo al 30 de junio del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario, y Asiel Felipe García Mares, como Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- OP-16/40-033.- Por la cantidad de \$642,456.72 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia requerida de $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$ en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la localidad de Francisco G. García" que se construyó con recursos de Programas Regionales 2016, en virtud de que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918469-1, R918469-2 y R918469-



3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la localidad de Francisco G. García, en fecha 22 de junio de 2017; durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. DE C.V., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=192 \text{ kg/cm}^2$. y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6, fracción I, VI, VIII y XX, 7 fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Julio César Ramírez López, como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos del 17 de septiembre al 31 de Diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo; Pedro Juanes Conde, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y

Miguel Ángel Galván Martínez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



- OP-16/40-036.- Por la cantidad de \$1'240,048.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), por no cumplir con lo establecido en el contrato, en virtud de que el pavimento ejecutado a base de concreto hidráulico no cumplió con la resistencia y espesor requeridos en la obra denominada "Pavimentación de calles con concreto hidráulico en la localidad de Tetillas" que se construyó con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, FFFI-c, lo cual se detalla a continuación:

-Por un monto de \$1'172,068.68, debido a que: durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918471-1, R918471-2 y R918471-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la localidad de Tetillas, en fecha 23 de junio de 2017; durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. DE C., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que el pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=201 \text{ kg/cm}^2$. y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$.

-Por diferencia en el espesor del pavimento a base de concreto hidráulico contratado y pagado con el espesor encontrado como ejecutado, el cual representa un monto de \$67,979.98, monto que se encuentra incluido dentro del monto subsistente. Debido a que durante la ejecución de la auditoría de las muestras referidas extraídas del concreto hidráulico, arrojan que el espesor promedio de



concreto existente es de 14.13 centímetros en la calle “Santos Bañuelos” el cual no cumple con el espesor contratado de 15.00 centímetros, derivándose una diferencia de 0.87 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 20.91 m³ el cual considerando un espesor de 15.00 centímetros equivale a 139.45 m². de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$420.24, representa el importe del monto observado con IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII; 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6, fracción I, VI, VIII y XX, 7 fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Julio César Ramírez López como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eleno Samaniego Cruz, como Director de Obras y Servicios Públicos del 17 de septiembre al 31 de Diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo; Pedro Juanes Conde como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Miguel Ángel Galván Martínez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



- OP-16/40-039.- Por la cantidad de \$859,504.01 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 01/100 M.N.) por no cumplir con lo establecido en el contrato, en virtud de que el pavimento a base de concreto hidráulico no cumplió con la resistencia y espesor requeridos en la obra denominada “Pavimentación de calles con concreto hidráulico frente al CBTA no. 20 en la Cabecera Municipal”, que se construyó con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión FFFI-c, conceptos que se describen a continuación:

-Por un monto de \$766,022.97, debido a que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918466-1, R918466-2 y R918466-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento, en fecha 22 de junio de 2017; durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. DE C.V., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que el pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=207$ kg/cm². y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=250$ kg/cm².

-Por diferencia en el espesor del pavimento a base de concreto hidráulico contratado y pagado con el espesor encontrado como ejecutado, el cual representa un monto de \$93,481.04, monto que se encuentra incluido dentro del monto subsistente. Debido a que durante la ejecución de la auditoría de las muestras referidas extraídas del concreto hidráulico, arrojan que el espesor promedio de concreto existente es de 13.17 centímetros en la calle “Santos Bañuelos” el cual no cumple con el espesor contratado de 15.00 centímetros, derivándose una diferencia de 1.83 centímetros, diferencia que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

representa un volumen de concreto de 28.76 m³ el cual considerando un espesor de 15.00 centímetros equivale a 191.76 m². de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$420.24, representa el monto observado con IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6, fracción I, VI, VIII y XX, 7 fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII; 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Julio César Ramírez López, como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos del 17 de septiembre al 31 de Diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo; Pedro Juanes Conde, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y Miguel Ángel Galván Martínez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, número PF-16/40-006-01, PF-16/40-016-01, PF-16/40-019-01, PF-16/40-022-01, PF-16/40-025-01, PF-16/40-028-01, OP-16/40-008-01, OP-16/40-010-01, OP-16/40-012-01, OP-16/40-014-01, OP-16/40-016-01, OP-16/40-020-01, OP-16/40-023-01, OP-16/40-043-01, OP-

16/40-045-01, OP-16/40-048-01, OP-16/40-051-01, OP-16/40-052-01, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$4'941,154.78 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, de los cuales \$2'199,145.39, corresponden a la Administración Municipal, del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'742,009.39, a la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ



SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**